

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Iglesias Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Presidente del Consejo Superior de la Caja Postal de Ahorros y su confirmación de fechas 29 de marzo y 13 de julio de 1973, sobre reorganización; pleito al que ha correspondido el número general 505.496 y el 405 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de noviembre de 1973.

Madrid, enero de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—424-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera

de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «La Chemise Lacoste» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 11 de febrero de 1972, por el que se deniega la marca internacional número 360.525 «Lacoste», ampliado posteriormente a la denegación expresa del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 758 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1974.—El Secretario.—630-E.

Sala Segunda

de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Felipa Jiménez Herráez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 141 de 1974 contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 6 de no-

viembre de 1973, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Vicepresidencia de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 19 de junio de 1973, sobre pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 15 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—640-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Julián T. Rubio García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 145 de 1974, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1962, que confirma en reposición la que establece determinada incompatibilidad como Médico Puericultor del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 15 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—641-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Gordillo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 137 de 1974, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Justicia, del recurso de reposición de fecha 13 de enero de 1973, sobre fijación de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 15 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—649-E.

Sala Tercera

de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Angeles Sanz Esteban, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de octubre de 1973, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado provincial de Trabajo de Madrid, de 7 de julio de 1972, sobre reclamación de categoría profesional. Pleito al que ha correspondido el número 1.062 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—652-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kalkwerk Mathis KG» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de 16 de junio de 1972 por la que se ha acordado la denegación de la marca internacional número 368.332 «Maxit» (clases 2.º y 19). Pleito al que ha correspondido el número 1.068 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—651-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra la Dirección General de Administración Local sobre multa clave R. A. número 24.065 de 1971, impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito número 528 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de enero de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—661-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado Juez de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona, en autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria inmobiliaria, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Isidro Rodríguez Grau, contra don Antonio Doménech Hernández y finca especialmente hipotecada a tal efecto, en escritura de deudor otorgada ante el Notario de esta ciudad don Manuel Ocaña Campos, con el número 3.753 de su protocolo y fecha 9 de julio de 1970, se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y precio del setenta y cinco por ciento del pactado en dicha escritura de hipoteca que luego se dirá, de la siguiente finca:

«Número diez.—Piso entresuelo, puerta segunda, de la escalera primera A del expresado edificio, de superficie seten-

ta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados. Lindante, por su frente, conforme se entra, parte con rellano de la escalera y parte con el entresuelo primera; por la derecha, entrando parte con un patinejo y parte con el entresuelo tercera; por la izquierda, con el chaflán formado por las calles Pardiño y Arbós, y por el fondo, con la calle Pardiño. Cuota de participación, tres enteros con 494 milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, al tomo y libro indicados, folio 58, finca 19.734, inscripción primera.»

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera, número 3, tercera planta), el próximo día 22 de febrero y hora de las diez de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo realizado anteriormente en la Caja de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de cuatrocientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio de remate, que podrá aprobarse, si se solicita con la facultad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José María Priego Cascales.—612-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Barcelona en los autos sobre Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen bajo el número 72 de 1973 a instancia de doña Irene Solsona Fages representada por el Procurador don Manuel Gramut de Moragas contra don Jaime Santamaría Bacardit, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en esta ciudad se describe así:

«Una pieza de tierra regadio, sita en el término de Suria, nombrada «Huerto del Camino Real», de cabida según títulos, cuatro cuartanos. (Según nota de inscripción en el Registro se limita a la superficie que resulta de éste de ocho áreas sesenta y siete centiáreas, no practicándose la inscripción respecto al exceso que se le atribuye de tres áreas, sesenta y nueve centiáreas cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y denegada en cuanto ciento veinte metros cuadrados por resultar segregados y vendidos a favor de terceros). Linda: a Oriente, con camino de Los Huertos; a Mediodía, con tierras de los sucesores de Ramón Reguan, hoy Roque Planell, y a Poniente y Norte, con el camino del

Molino, en este último linde en realidad empero, camino de Los Huertos y no del Molino. Título: Pertenece a don Jaime Santamaría Bacardit por compra a la Compañía «Construcciones Económicas del Cardener, S. A.», representada por don Jorge Bertrand Elizalde, mediante escritura autorizada por el Notario de Manresa, don Vicente Coca y Coca, el cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 699 del archivo, libro 19 de Suria, folio 28 vuelto, finca número 365 duplicado, inscripción once.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, el día 27 de febrero del próximo año 1974, a las once horas, servirá de tipo para el remate el fijado en la escritura de préstamo hipotecario o sea la cantidad de un millón quinientas mil pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; la acreedora demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado en el establecimiento destinado el efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 24 de diciembre de 1973.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—582-C.

Don Félix Ochoa Uriel, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Roura Ginjaume, subrogado en los derechos de la Compañía «Proyectos y Estudios Financieros, S. A.», en virtud de escritura de cesión de crédito hipotecario, contra doña Emérita Bruguera Gispert, y cuyo procedimiento se inició ante el suprimido Juzgado de Primera Instancia número 20 por dicha Compañía «Proyectos y Estudios Financieros, Sociedad Anónima», en cuyos autos se vende en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Finca urbana radicada en Torroella de Montgrí, barrio del Estartit y calle de Santa Ana, donde está señalada actualmente con el número 29, quedando al Norte de dicha calle, y que tiene o se integra, por un solar cuya forma es de un trapezoido alargado de Norte a Sur, siendo el frente en que da a dicha calle de 5,50 metros, y la parte posterior, que da a la montaña comunal o carrerada, de 15 metros. La total superficie, según el título, es de 715 metros 80 decímetros cuadrados; en su interior, adosado casi a ras de calle, el edificio conocido con el nombre de «Fonda Típica», el cual se compone de planta baja y dos plantas elevadas más azoteas; su forma es igual, más ancha al fondo que en la parte fronteriza, y la total superficie que ocupa cada planta es de 304,80 metros cuadrados; se compone como se dice a seguido:

a) Planta baja, destinada a comedor, recepción y bar más los servicios complementarios y auxiliares de cocinas, despensas y almacenes, la cual se alcanza también por una entrada de servicio lateral que da al callejón del costado izquierdo u occidental de todo el edificio; además existe también aquí el hueco de escalera y la cava o depósito de botellería y de alimentos.

b) Primera planta elevada, que ocupa toda la extensión del edificio, y que salvando el hueco de escalera para acceso a la misma que continúa hasta el piso segundo, se compone de siete dormitorios dobles provistos de baño, otros tres dormitorios exteriores que dan al costado de Levante y que carecen de baño, y dos dormitorios en el interior con salida a la parte occidental del edificio.

c) Segunda planta elevada, que tiene la misma superficie edificada que las otras plantas anteriores y que se integra por una distribución análoga a la de la planta primera, quedando después de los siete dormitorios dobles ya dichos provistos de baño, otros sin él, a saber: Dos dormitorios de matrimonio, un dormitorio de tres camas (estas tres habitaciones situadas en el costado de Levante del edificio); al final del pasillo, un dormitorio doble, y tuerce el pasillo para dar acceso al cuarto de baño independiente del retrete, y por esta rama de pasillo se alcanza un dormitorio de tres camas, situado en el ángulo Noroeste de todo el edificio; un dormitorio de matrimonio contiguo al mismo, y quedan adosados al hueco de luces y patio de este servicio dos dormitorios de matrimonio; por último, la cumbreira, planta de azoteas, donde existe una amplia azotea delantera, y queda en el centro la cumbre del hueco de escalera más un pequeño espacio destinado a dormitorio de servicio, circundando por el resto de esta planta, que es también azotea para tendido y secado de ropa. Todo el inmueble linda: Al Norte, con montaña comunal y carrerada; por Mediodía, con la calle en que radica; por Levante, con un paso o «cadeny» que le separa de propiedad de Teresa Planas y José Villena, y a Occidente, con otro «cadeny» o paso que le divide del inmueble propiedad de don Pedro Masaguer.

La escritura de hipoteca de la finca anteriormente descrita fué inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal el día 16 de diciembre de 1969, en el tomo 1.589, libro 143 del Ayuntamiento de Torroella de Montgrí, folio 108, finca número 4.613, inscripción 18.

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día 14 de marzo próximo, a las once de su mañana, celebrándose en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de Juzgados en esta capital, Salón de Víctor Pradera, números 3-5, advirtiéndose, por el presente edicto, a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de tres millones quinientas mil pesetas, pactado en la escritura pública de préstamo hipotecario, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a

licitación, devolviéndose dichas cantidades a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Dado en Barcelona a quince de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario, Luis Valentin-Fernández.—139-5.

CADIZ

Por el presente se anuncia que el día 26 febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cádiz, sito en el Palacio de Justicia, planta primera izquierda, plaza de la Victoria, la subasta del establecimiento mercantil dedicado a la venta de confecciones, que gira bajo el rótulo de «Confecciones Bocuñano», y está instalado en un local en la planta baja de la casa número nueve de la calle Sopranis de esta ciudad, con las instalaciones y mobiliario propios de su tráfico, bajo el tipo de quinientas setenta y dos mil pesetas, de cuya suma corresponden cuatrocientas mil pesetas al derecho de traspaso del local y ciento setenta y dos mil pesetas a los demás bienes hipotecados, observándose las prescripciones de la Ley de 16 de diciembre de 1954, encontrándose los autos de manifiesto en Secretaría para que sean examinados por quienes deseen hacerlo y tomar parte en la subasta. Así acordado en los autos número 213 de 1973.

Cádiz, 14 de enero de 1974.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—600-C.

CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno en funciones del número dos de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 228/73, se tramitan autos civiles del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, procedimiento judicial sumario, a instancia de don Rafael Lorente Mir, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, con domicilio en paseo de Alfonso XII número 49, 1.º izquierda, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don José Antonio de la Maza García o sus sociedades gananciales, mayor de edad, casado con doña Carmen Gómez Pina, marino de guerra y vecino de Cartagena, Escorial, 3, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada.

«Finca 23: piso vivienda 8.º izquierda del edificio Tebas, marcado con el número 33 de la Alameda de San Antón de esta ciudad, está situado en la planta once del edificio, sin contar la de calle o baja y tiene una superficie útil de 124 metros 91 decímetros cuadrados, distribuido en diferentes dependencias, siendo la superficie edificada la de 157 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: Este o frente, con Alameda de San Antón; Oeste, Felipe y Fulgencio Cerezueta Sánchez y en parte patio de luces y hueco de escalera; Norte, la vivienda onceava derecha en esta misma planta, y en parte hueco de escalera y patio de luces, y Sur, Concepción Aguilar y África Barriónuevo. Se la asignó una cuota de cuatro enteros en los elementos y gastos comunes del inmueble.»

La finca hipotecada está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 612, folio 249, finca 53.819.

Y para que tenga lugar dicha subasta se ha señalado el próximo día veintidós de marzo y hora de las once de su maña-

na en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y que es la cantidad de que responde dicha finca, por todos conceptos, y respondiendo del capital de 400.000 pesetas, intereses de tres años y de la cantidad de 50.000 pesetas para costas y gastos, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remite a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Cartagena a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—145-3.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital,

Hago saber: Que en ejecutivo por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Zamora Bello, vecino de Castro del Río, contra doña Magdalena Criado Rodríguez Carretero, viuda y de este domicilio, he acordado sacar a pública primera subasta para su venta, por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada.

«Casa número ocho de la calle del Beaterio de Castro del Río, primer cuartel, que linda: por su derecha, entrando, colegio de San Acisclo y Santa Victoria, antes colegio de Educandas; izquierda, casa de Francisco López Espinar, y espalda, calle de San Juan, a la que tiene puerta falsa, señalada con el número uno. Tiene una extensión superficial aproximada de 193 metros cuadrados, poco más o menos.» Es la finca número 8.620 del Registro de la Propiedad de Castro del Río, y fué valorada a estos efectos de subasta en la cantidad de ciento veinte mil pesetas. Para el acto de la subasta, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo y hora de las once, ante este Juzgado, sito calle Góngora, número 20, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna inferior a 120.000 pesetas, pudiendo hacerse los remates a calidad de cederlos a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 12 de enero de 1974. El Juez.—El Secretario.—146-3

FIGUERAS

En este Juzgado de Primera Instancia de Figueras y su partido se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Agustín Romañach Lloréns, nacido en Rosas el 10 de octubre de 1914, hijo de doña Ana Lloréns Espelt, vecino que era de Rosas, soltero, el cual contaría hoy cincuenta y nueve años de edad; que durante la pasada Guerra Civil (1936-1939) fué movilizado sirviendo en la Compañía de Ametralladoras de la 94 Brigada, 12 Batallón Naval, habiéndose recibido sus últimas noticias en el mes de enero de 1939, durante la retirada del Ejército de la República en el frente de la provincia de Lérida, sin que se haya sabido nada más del mismo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Figueras a 22 de diciembre de 1973.—El Secretario, P. S. Francisco Basill.—V.º B.º El Juez, Manuel Sáez.—545 C. 1.º 25-1-1974

LA CORUÑA

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña, a instancia de María Teresa Vila García, mayor de edad, vendedora, vecina de esta ciudad, se tramita expediente, para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo don José Rivera Formoso, nacido en Mañón el 5 de junio de 1924, hijo de Magina, el cual abandonó su domicilio de esta ciudad, a finales de 1967, sin que se hubiesen tenido más noticias del mismo.

La Coruña, 19 de diciembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—44-E.

y 2.º 25-1-1974

MADRID

Don Antonio Huerta Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 644-971 a instancia de don Fernando Bernádez Alvarez y, en su nombre el Procurador don José Antonio Vicente Arce Rodríguez, contra don Ernesto González Ordiales y doña María Luz Franco Roy, sobre reclamación de 157.325 pesetas de principal, en los que fué embargada, como de la propiedad de éstos la siguiente finca:

«Piso quinto derecha, desde el descansillo de la escalera del portal A o de la derecha del bloque catorce en la colonia de Santa Isabel, término de San Vicente de Raspeig (Alicante); mide una superficie útil, contando galería y balcón, de cincuenta metros treinta y dos decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, paso comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, galería y balcón. Linda: por el frente, entrando, por la derecha y por la espalda, con terrenos de la finca, y por la izquierda, en parte, con vivienda izquierda de esta planta y portal y, en parte, con descansillo y caja de escalera. Ha sido tasado pericialmente en 250.000 pesetas.»

En los referidos autos, pro providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta el piso anteriormente descrito, habiendo señalado para que la misma tenga lugar el día 1 de marzo próximo, a las once treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que es la suma que sirve de tipo para la subasta, pudiendo hacerse éstas

en calidad de ceder el remate a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1974.—El Juez, Antonio Huerta Alvarez.—El Secretario.—582-C.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número trece de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 199/72 (j. 28), se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Crecom, S. A.», contra don José Pérez Olmedo, y en los cuales por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez de lo siguiente:

Un vehículo «Simca-1.200», matrícula MA-90.338.

Una máquina registradora.

Una máquina para hacer café, de cuatro portas.

Un televisor «Fercu», de 23 pulgadas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, la cantidad de doce mil seiscientos pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.—142-3.

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diez de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo procedentes del antiguo Juzgado de igual clase número veinticinco, promovidos por «Papelera de San Fermín, S. L.», representada por el Procurador don Fernando García San Miguel contra la Sociedad «Gráficas Palomares, S. A.», sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

«Edificio de dos plantas en fachada y una en el testero señalada con el número cuarenta y nueve provisional de la calle Pilarica de esta capital. Tiene una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados y linda: a la derecha entrando, al Sur, en línea de veinte metros con finca de don Luis Esteban; por su frente o fachada principal al Oeste, en línea de catorce metros con la calle denominada La Pilarica; por la izquierda al Norte, en línea de veinte metros con finca de los señores Marichalar y Bruguera, y por el fondo o testero al Este, en línea de catorce metros con los mismos linderos.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al tomo 426, folio 94 y vuelto, finca número 6.203.»

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día trece de marzo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante número 10, de Madrid, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de 4.900.400 pesetas, en que fué tasado dicho inmueble.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, supletoria de los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1974.—El Juez.—El Secretario.—141-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario referido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por el Procurador don José Moral Lirola, que actúa en representación de doña Candida Vara Osate, contra doña Antonia Cebeira de la Cruz, sobre reclamación de un crédito hipotecario que asciende a la suma de 250.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta la finca que se describe como sigue: Piso primero derecha exterior de la casa número 48 de la calle de Vallehermoso, de esta capital, con una superficie de 81,24 metros cuadrados; que linda: Por su frente, con la caja de escalera del piso tercero centro y el patio interior; por la derecha, con el patio interior X, al que tiene dos huecos; izquierda, con la calle de Vallehermoso, y al fondo, con la casa número 50 de dicha calle. Siendo su cuota en los elementos comunes de 2,02 centésimas. Habiéndose señalado para el acto del remate el día 15 de marzo venidero y hora de las doce de su mañana. Fijándose el precio de cuatrocientas mil pesetas como tipo de subasta. Previniendo: Que para tomar parte en ella, habrán los licitadores de depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del precio señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero. No admitiéndose posturas que no cubran el precio señalado. Que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, seguirán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Que los títulos aportados por certificación del Registro se estimarán suficientes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros. Quedando los autos en Secretaría a disposición de todo licitador. Y anunciándose por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—143-3.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se seguía en el Juzgado de Primera Instancia número 25 de esta capital y que hoy pende en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, a instancia de don Carlos Domingo Hoyo López contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, de la finca especialmente hipotecada, propiedad de los demandados, que a continuación se describe:

«Urbana.—Edificio en construcción en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-diez, de la colonia Santa Elena, glorieta de Cerrazo, número diez. El solar sobre el que se alza forma parte de la parcela setenta y cinco C y tiene una superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos catorce pies y ochenta décimos cuadrados. Linda: Por su frente, al Este, con dicha glorieta y con el bloque once; derecha entrando, al Norte, con dicha glorieta; izquierda, al Sur, con terreno de donde se segregó, propio de los hermanos Romero, y fondo, al Oeste, con la glorieta y con el bloque nueve. Su forma es un rectángulo de veinte metros de frente por dieciséis metros setenta y cinco centímetros de fondo. Esta casa es del tipo B, y consta de cinco plantas llamadas baja, primera, segunda, tercera y cuarta, con cuatro viviendas por planta, lo que hace un total de veinte viviendas. La superficie total construida entre todas las plantas es la de mil trescientos cuarenta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados. Esta casa tiene los servicios de agua, fluido eléctrico y alcantarillado. No tiene ascensor, calefacción ni portería.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 9, en el tomo 993, libro 520 de Carabanchel Bajo, folio 81, finca número 46.540, inscripción quinta.

Se ha señalado para el remate el día 28 de marzo de 1974, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de tres millones quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.3 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1974.—El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario.—566-C.

Don Faustino Mollinedo y Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 443-1973 (del anterior Juzgado de Primera Instancia número

nuevo), procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre de don José Cotanda Balaller, contra don Eugenio García Rodríguez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

Piso cuarto número 1, de la casa número 66 de la calle de Toledo, de esta capital; consta de varias habitaciones y cocina, ocupando una superficie aproximada de 26 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, al Norte, con galería de acceso, que da al patio del inmueble; por su derecha, entrando, con la vivienda número 2 de la misma planta; por su izquierda, al Este, con la vivienda exterior derecha de igual planta; y por su fondo, al Sur, con la casa número 68 de la calle de Toledo. Le corresponde una participación de un entero 78 centésimas por 100 en el valor total del inmueble, elementos comunes, beneficios y gastos del mismo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 769 del archivo, libro 336 de la sección 3.ª, folio 206, finca número 16.557, inscripción segunda. Y la hipoteca que nos ocupa, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Almirante, número 9, 2.ª, se ha señalado el día 22 de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que la finca indicada sale a subasta por la suma de 250.000 pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1974.—El Juez, Faustino Mollinedo y Gutiérrez.—El Secretario.—603-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, decano de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 38/1973, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, en nombre y representación de «Talleres A. M., S. L.», domiciliada en Pasajes, (Guipúzcoa), San Pedro, 8, contra «Ramicomar, S. A.», domiciliada en Huelva, lugar denominado Bique, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados a dicha ejecutada:

«Terreno, en el barrio de Pombal de Santa Eugenia de Ribeira (La Coruña), de una superficie aproximada de 14 áreas 33 centímetros (1.433 metros cuadrados), que linda: Norte, en línea quebrada de 11 metros, finca de doña Aurelia Cadenas Fi-

gueirido; Sur, de «Factoría Busoms, Sociedad Anónima», y de herederos de Silverio Pereira; Este, parcela segregada en el antecedente B, y finca número 10.538 de «Cementos Riveira» y fincas de don Daniel Malte Arca y otros; Oeste, de «Factoría Busoms, S. A.». Esta finca se ha formado por agrupación y figura inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 81, tomo 460, folio 52, finca 9.015. Sobre este terreno se encuentra construida una factoría dedicada a secadero de bacalao, en dos plantas, según contrato de ejecución celebrado con «Obrascón, Sociedad Anónima», con una cámara para conservación de bacalao en verde, de 4.420 metros cúbicos, cerrada dicha factoría con muros de ladrillo; ventanales de hormigón prefabricado; entramado de cubierta de hormigón prefabricado, compuesto de cerchas y correas de hormigón, cubierta de fibrocemento; pavimento ruleteado sobre placa, estructura en armadura de acero corrugado, etc. Inscrita al tomo 513, libro 106 de Riveira, folio 109 vuelto, finca 10.529.»

Dichos bienes se hallan tasados en nueve millones seiscientos mil (9.600.000) pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 8 de marzo y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a tercero.

No se han suplido los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 10 de enero de 1974.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—540-C.

*

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez, accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 272 de 1972, se tramita expediente de procedimiento judicial sumario, regulado por los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Tellería Múgica, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Segura, representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Stampa Sánchez, contra don Ponciano Sáenz de Urturi y Barrio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidades, 100.000 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados, consistente en lo siguiente:

«Vivienda número cuatro c. B-C de la planta tercera; consta de diversas habitaciones y servicios, y ocupa una superficie aproximada de setenta metros cuadrados. Linda: por el frente, con calle Carnicería, por donde tiene su entrada; espal-

da, patio de luces; derecha, portal y caja de escalera y parte con vivienda C-C, y por la izquierda, con portal y caja de escalera. Le corresponde un porcentaje en los elementos comunes y para gastos generales de la casa, el de tres enteros por ciento y para los del portal y escalera de cinco enteros por ciento. Sita en Fuenterrabía y su calle de Carnicería, donde no está señalada con número ni letra. Tasada pericialmente en la suma de pesetas 300.000.»

Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas del próximo día 20 de febrero venidero, bajo las condiciones siguientes:

Que dicho bien sale a subasta por primera vez, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 300.000 pesetas fijado en la escritura, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

Dado en San Sebastián a 10 de enero de 1974.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—539-C.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 473 de 1973, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Manuel Giménez García, hijo de Bartolomé y de Trinidad, natural de Zaragoza, que falleció en Luceni (Zaragoza) el 1 de enero de 1973 en estado de casado con doña Dafne Arquillué Clerigüé, sin que de su matrimonio hubiera sucesión.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar del causante expresado, así como que ha concurrido a reclamar su herencia, en cuanto se refiere a los derechos de viudedad, su viuda doña Victoriana Dafne Arquillué Clerigüé, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en el expediente a reclamar su herencia.

Dado en Zaragoza, 7 de diciembre de 1973.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez.—El Secretario.—605-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA

En el juicio de faltas número 517/73, seguido en este Juzgado, sobre daños en accidente de tráfico, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia. En la ciudad de Ronda a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don José Luis Sánchez Hirschfeld, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado sobre daños en accidente de

circulación, por renuncia de don Balbino Miguel Montes que también figura como denunciado, de cincuenta y tres años, casado, del comercio, hijo de Teófilo y Victoriana, natural y vecino de Logroño, con domicilio en calle Gran Vía, número 19, que también es perjudicado, como perjudicada «Atalaya Renta Car», con domicilio social en Estepona, carretera de Cádiz, kilómetro 175, y como denunciado Dieter Gerhard Siempelkamp, de cuarenta años, casado, del comercio, hijo de Engen y de Matilde, natural de Frekeld (Alemania), y vecino de Dusseldorf, en calle Westelstrasse, número 10, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Balbino Miguel Montes y Dieter Gerhard Siempelkamp, como responsables en concepto de autores de una falta de simple imprudencia, de la que se derivaron daños, ya definida, a la plena de quinientas pesetas de multa a cada uno de ellos, o tres días de arresto sustitutorio, en caso de impago; indemnización de Balbino Miguel Montes de la cantidad de doce mil novecientos ocho pesetas a la Empresa «Atalaya Renta Car», importe de los daños causados a su vehículo, y de Dieter Gerhard Siempelkamp a Balbino Miguel Montes, en la suma de dieciséis mil pesetas, importe de los daños sufridos por el vehículo de este último, y pago de costas procesales por mitad.

Firme esta sentencia, elévese testimonio literal de la misma a la Superioridad. Así por esa mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Sánchez. Rubricado.»

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Nieto Catalán. Rubricado.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma legal a Dieter Gerhard Siempelkamp, expido la presente en Ronda a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—556-E.

JUZGADOS COMARCALES

AGUILAR DE LA FRONTERA

En el juicio de faltas número 163/73, seguido en este Juzgado sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación contra Abdeslam Ben Ahmen, hoy en ignorado paradero, por providencia de esta fecha se ha declarado firme la sentencia dictada, acordando practicar la oportuna tasación de costas, que luego se insertará, y dar vista de ella por término de tres días al referido denunciado, Abdeslam Ben Ahmen, y transcurrido el cual, sin reclamación alguna, se tendrá por firme y ejecutoria, requiriéndole por medio de la presente para que voluntariamente comparezca ante este Juzgado a hacerla efectiva, apercibiéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Tasación de costas

| | Pesetas |
|---|---------|
| Indemnización al perjudicado señor Amo Molina | 730 |
| Indemnización al perjudicado señor Llamas Luque | 1.050 |
| Derechos registro D. C. 11 | 20 |
| Tramitación y previas, artículo 28, tarifa 1.ª | 230 |
| Ejecución de sentencia, art. 29 | 30 |
| Libramiento 5 despachos D. C. 6.ª | 250 |
| Cumplimiento cinco despachos, tar. 1.ª | 125 |
| Una citación D. C. 14 | 10 |
| Honorarios Perito Sr. Lucena ... | 250 |

| | Pesetas |
|---|--------------|
| Honorarios Perito Sr. Suárez | 100 |
| Reintegro del expediente (calculado) | 135 |
| Multa impuesta | 300 |
| Pólizas de la Mutualidad y Justicia Municipal | 105 |
| Seis por ciento tasación costas | 150 |
| Total | 3.485 |

Importa la anterior tasación la figura da cantidad de tres mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma y vista al condenado Abdeslam Ben Ahmen, expido la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Aguilar de la Frontera, a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—479-E.

Don Francisco Caballero del Rosal, Secretario del Juzgado Comarcal de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 123/73, seguido en este Juzgado sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación contra Francisco Ternero Moreno y otro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

En la ciudad de Aguilar de la Frontera a 16 de enero de 1974; vistos por el señor Juez Comarcal en prórroga don Rafael Avila Perales, el presente juicio de faltas número 123/73 sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños accidente circulación, iniciado a virtud de denuncia formulada por diligencias previas 120 de 1973; Juzgado de Instrucción del Partido, siendo parte el Ministerio Fiscal, contra Francisco Ternero Moreno y otro, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Ternero Moreno a la pena de trescientas pesetas de multa, represión privada, pérdida del permiso de conducir por tiempo de un mes, indemnización a «Metalúrgica Santa Ana» en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas a Isidoro Egidio Fernández en cuatro mil cincuenta y nueve pesetas por los jornales que dejó de percibir, a su esposa Juana Alcázar Vilchez en cinco mil seiscientos pesetas, y mitad de costas, como autor de una falta contra las personas que prevé y sanciona el Código Penal. Que asimismo debo de absolver y absuelvo al también denunciado Isidoro Egidio Fernández, declarándose de oficio la otra mitad de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Avila.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Ternero Moreno y a la perjudicada, su esposa, Juana Alcázar Vilchez, actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Aguilar de la Frontera a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—625-E.

Don Francisco Caballero del Rosal, Secretario del Juzgado Comarcal de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 230/73, seguido en este Juzgado sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación contra el súbdito extranjero Boucher Sellah Ben, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Aguilar de la Frontera a 16 de enero de 1974. Vistos por el señor Juez Comarcal don Rafael Avila Perales, el presente juicio de faltas número 230/73 sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación iniciado a virtud de denuncia formulada por diligencias previas 385/73, del Juzgado de Instrucción del Partido, siendo parte el Ministerio Fiscal, contra Boucher Sellah Ben, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Boucher Sellah Ben a la pena de quinientas pesetas de multa, indemnización al perjudicado Arturo Espejo Cruz en la suma de diez mil ochocientas sesenta pesetas, y al otro perjudicado José Vegas Vegas en la cantidad de tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas como autor de una falta por imprudencia con resultado de daños que prevé y sanciona el Código Penal, y a una tercera parte de costas. Que asimismo debo absolver y absuelvo a los también denunciados Manuel Alferez Llamas y Manuel Narbona Jiménez declarando de oficio el resto de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Avila.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Boucher Sellah Ben, en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Aguilar de la Frontera a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—624-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ZAPATA CRUZ, Francisco; hijo de Epifanio y de Josefa, natural de Tagaleta, Villa de Mazo-La Palma (Tenerife), el día 13 de diciembre de 1942, soltero, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela), Carrera, 3, números 4-56, Los Colorados-San Carlos, Cogedes; encartado en expediente judicial número 18 de 1973 por supuesta falta de no incorporación a la Armada; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife.—(165.)

ARTEAGA PADILLA, Manuel; hijo de Rafael y de Manuela, natural de San Sebastián de la Gomera (Tenerife), nacido el día 16 de septiembre de 1953, soltero, fontanero, domiciliado últimamente en barriada de San Felipe y Santiago, bloque 3, número 49, Santa Cruz de la Palma (Tenerife); encartado en expediente judicial número 16 de 1973 por supuesta falta de no incorporación al Servicio Activo de la Armada; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife.—(164.)

Juzgados civiles

MARTINEZ SUNER, Manuel; cuyas demás circunstancias no constan; encartado en diligencias previas número 386 de 1973 por evasión; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá.—(162.)

URBIOLA FERNANDEZ, Jesús; nacido el 11 de enero de 1946 en Pamplona, hijo de Jesús y de Leónides, cuyo último domicilio conocido fue en dicha capital, ca-

Ile Lecumberrí, 5; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Municipal de Mérida.—(159.)

COLN, Ernst Jakob; natural de Koln (Alemania), agente de seguros, de treinta y tres años, hijo de Willham y de Ana, domiciliado últimamente en Koln; procesado en causa número 67 de 1969 por abusos deshonestos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(161.)

DURO LORENTE, Juan; de veintisiete años, natural de Madrid, hijo de Juan y de Alvara, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario número 103 de 1973 por estafas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid.—(160.)

POZA JIMENEZ, Carlos de la; de veintisiete años, natural de Salamanca, hijo de Carlos y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario número 103 de 1973 por estafas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid.—(159.)

RODRIGUEZ ESPEJO, Miguel; de cuarenta años, soltero, vendedor, natural de Villanueva de la Concepción (Málaga), domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario número 5 de 1974 por tenencia y tráfico de drogas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid.—(158.)

CLEMENTE CAMPOS, Mario Agustín; de veinte años, hijo de Francisco y de Inés, natural y vecino de Madrid, Concepción Mejías, 20; procesado en expediente número 614 de 1973; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Madrid.—(157.)

PEREZ JIMENEZ, Francisco; natural de Nijar (Almería), de veintidós años, hijo de Francisco y de Francisca, del comercio, soltero, domiciliado últimamente en Nijar, López Rodríguez, 5, en la actualidad en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 175 de 1973 por imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Igualada.—(156.)

ARNAU VICENTE, Catalina; de diecinueve años, natural de Tarrasa, casada, sus labores, hija de Juan y de Encarnación; procesada en sumario número 109 de 1973 por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona.—(155.)

JOUNOU HORTA, Ramón; natural de Reus (Tarragona), casado, del comercio, de treinta y siete años, hijo de José y de Julia, domiciliado últimamente en Reus, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa número 60 de 1970 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona.—(167.)

FERNANDEZ HERVAS, Julio; nacido en Bilbao el 21 de septiembre de 1929, casado, músico, hijo de José María y de Antonia, que tuvo su último domicilio conocido en Bilbao, barrio de Andramare; procesado en sumario número 38 de 1973 por inexistencia del permiso de conducir; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos.—(169.)

NEJJAR, Said; de diecinueve años, natural de Casablanca (Marruecos), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; encartado en diligencias preparatorias número 5 de 1974 por hurto; com-

parecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Candía.—(171.)

FERRON GARCIA, Manuel; de veinticuatro años, soltero, mecánico, hijo de Juan y de Filomena; procesado en sumario número 348 de 1967 sobre tenencia ilícita de armas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona.—(172.)

SARRA PAPIOL, Antonio; procesado en sumario número 32 de 1973 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona.—(173.)

MARTIN GOMEZ, Juan; de treinta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Salvador y de Ana; procesado en sumario número 482 de 1967 por lesiones por agresión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona.—(174.)

MULLER, Bernard; de cuarenta y cuatro años, nacido en París; procesado en sumario número 68 de 1972 por imprudencia temeraria; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona.—(175.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 10/1974, que se tramita en este Juzgado Comarcal por daños en accidente de circulación, ocurrido el día seis del actual en el kilómetro 888,700 de la carretera RN-VI, Madrid-Cádiz, al volcar el turismo «Fiat 1.500», matrícula marroquí 8.740-46, se requiere por medio de la presente al conductor de dicho vehículo, Sasse Dris, de nacionalidad marroquí, de treinta y nueve años de edad, casado, natural de Fez (Marruecos) y vecino de Rabat, domiciliado en 87 Zankat Oqbas, y de profesión Jefe de Personal, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado Comarcal al objeto de ser oído en declaración y practicar otras diligencias, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Puerto Real a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—(180.)

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de los de esta ciudad de Granada, en las diligencias previas seguidas bajo el número 45 de 1974, por el presente se cita y emplaza al lesionado John Douglas Astosm Camplell, de treinta y un años, estudiante, casado, para que dentro de los cinco días siguientes al en que sea publicado el presente, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el Médico Forense; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Granada a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.—(177.)

Por providencia de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor don Leovigildo de García Bobadilla, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 8 de los de Barcelona (antes núm. 15), en el sumario que se sigue en el mismo con el número 40/72 sobre delito contra la salud pública, ha mandado que se cite por medio de la presente a los perjudicados

que a continuación se relacionan, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante dicho Juzgado a fin de prestar declaración, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo y por medio de la presente se hace a dichos perjudicados el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Miguel Mata Fernández, que tuvo su último domicilio en la calle Baja de San Pedro, número 63, piso 1.º (pensión), de Barcelona.

Manuel García Mira, que tuvo su último domicilio en la calle Calders, número 1, piso 1.º, de Barcelona.

Javier Ron Morales, que tuvo su último domicilio en la calle Arco del Teatro, número 6, de Barcelona.

Manuel Carbajo Risco, que tuvo su último domicilio en la calle Wad-Ras, números 81-89, de Barcelona.

José Antonio Rodríguez Rodríguez, que tuvo su último domicilio en calle Melchor de Palau, número 103, piso 3.º, de Barcelona.

José Yesos Estévez, que tuvo su último domicilio en la calle San Ramón, números 9-10 (pensión), de Barcelona.

Manuel Sexto Germán, que tuvo su domicilio en la calle Aurora, número 8 (pensión), de Barcelona; y

José Escañuela Castillo, que tuvo su último domicilio en la población de Isona, barriada del Buen Pastor, bajos.

Barcelona a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.—(168.)

En el juicio de faltas número 842/1973 ha recaído sentencia, cuya cabecera, resultancia y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 11 de enero de 1974. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 842/1973, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Francisco Pozzant Zanet y Honorato Vanaclocha Rodrigo, mayores de edad y de esta vecindad, y de otra, como denunciada, Carmen Lobillo Partida, de veintitrés años de edad, natural de Tànger, casada, en ignorado paradero y domicilio; sobre falta de maltrato y amenazas, y

Resultando probado y así se declara: Que en la tarde del día 28 de junio último, cuando Carmen Lobillo Partida se hallaba en el bar Amazonas, sito en la calle Torno del Hospital, de esta ciudad, en estado de embriaguez, discutió con Francisca Valls Ricart, dirigiéndole las frases de «puta», «me cago en tus muertos» y otras análogas, y seguidamente, se personó en el domicilio de Honorato Vanaclocha Rodrigo, sito en la calle Guillén Sorolla, 16, bajo, y le dijo que le iba a matar...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, Carmen Lobillo Partida, como autora responsable de las faltas de maltrato de palabra y amenazas, ya definida, a la pena de 300 pesetas de multa por cada una de ellas, más al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.»

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente cédula en Valencia a 11 de enero de 1974.—El Secretario.—(162.)